

**INFORME DE LOS ADMINISTRADORES DE:
“SAICA NATUR, S.L.”(Sociedad absorbente) y
“MIGUEL VIDAL E HIJOS, S.L.U.” (Sociedad absorbida)
SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA FUSION PARA EL EMPLEO**

1.- INTRODUCCION.-

Con fecha de hoy, los Administradores de las sociedades SAICA NATUR, S.L. (sociedad absorbente) y MIGUEL VIDAL E HIJOS, S.L.U. (Sociedad Absorbida) han formulado, aprobado y firmado el proyecto común de fusión de conformidad con *el artículo 39 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio de transposición de Directivas de la Unión Europea en Materia de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles.*

Sobre la base de lo previsto en el *artículo 34.2 del Real Decreto-ley 5/2023 de 28 de junio de transposición de Directivas de la Unión Europea en Materia de Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles* se proyecta la fusión de las compañías mercantiles SAICA NATUR, S.L. y MIGUEL VIDAL E HIJOS, S.L.U., resultante de la absorción de MIGUEL VIDAL E HIJOS, S.L.U. por SAICA NATUR, S.L. con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes, derechos, obligaciones, participaciones y contratos que integren el patrimonio de las sociedad absorbida y, por tanto, incorporando en bloque su patrimonio a la absorbente SAICA NATUR, S.L., con la consiguiente extinción de MIGUEL VIDAL E HIJOS, S.L.U.

2.- JUSTIFICACION DE LA FUSIÓN.-

La fusión de las compañías tiene por objeto racionalizar las actividades de las mismas, mediante la simplificación de la estructura societaria existente en la actualidad (con la consiguiente mejora operativa y ahorro de costes) y la concentración de los recursos en una única sociedad.

2.- AUSENCIA DE CONSECUENCIAS DE LA FUSION PARA EL EMPLEO Y PARA LAS RELACIONES LABORALES.-

Como consecuencia de la Fusión y de acuerdo a lo dispuesto en el *Artículo 44 del Real Decreto legislativo 2/2015 de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la ley del Estatutos de los trabajadores*, la Sociedad Absorbente se subrogará en los derechos y obligaciones de la sociedad Absorbida.

Por lo tanto, la fusión de las dos sociedades:

1. No conllevará ninguna consecuencia jurídica, económica ni social para las relaciones laborales y las personas trabajadoras.
2. No, conllevará ningún cambio en las condiciones de empleo aplicables o en la ubicación de los centros de actividad de la sociedad.
3. No hay nuevas medidas previstas respecto a las personas trabajadoras.
4. No tendrá efectos laborales sobre las filiales de la Sociedad.

El presente Proyecto de Fusión es hallado conforme y firmado por los administradores solidarios de SAICA NATUR, S.L. y MIGUEL VIDAL E HIJOS, S.L.U.

Fecha de formulación del Informe de fusión: 25 DE JUNIO DE 2024

Por **SAICA NATUR, S.L.**
Loa Administradores Solidarios
SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAS CELULOSA ARAGONESA



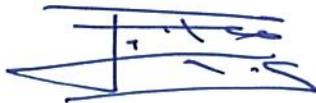
Fdo.: D^a. Susana Alejandro Balet

SAICA PACK, S.L.



D. Guillermo Vallés Albar

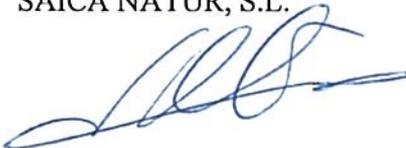
ARAGOCIAS, S.L.



D. José Fernando Aragüés Lafarga

Por **MIGUEL VIDAL E HIJOS, S.L.U.**
El Administrador solidario

SAICA NATUR, S.L.



D. Guillermo Vallés Albar

